

VENTANA al DERECHO

Edición

No. 24 Enero 2022

NORMAS A LA MANO



Así quedó regulada la desconexión laboral

La promoción de la desconexión laboral de trabajadores y servidores públicos fue regulada en la Ley 2191 del pasado 6 de enero. Este derecho implica no tener contacto con el ámbito o actividad laboral, fuera de la jornada o en periodos de vacaciones y demás descansos, de modo que el empleador debe abstenerse de impartir órdenes o requerimientos en esos lapsos. Igualmente, todos los empleadores, ya sean personas naturales o jurídicas y de cualquier sector, están obligados a implementar internamente una política que detalle la materia. Es de destacar que cualquier cláusula o acuerdo que desconozca esta regulación es ineficaz. De hecho, la violación de aquel derecho podrá considerarse acoso laboral. Esta norma no cobija a personas que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, ni a las que deban tener disponibilidad permanente, como la fuerza pública u organismos de socorro, ni a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que exijan la continuidad del servicio.

Ley 2191, ene. 6/22.

VER MÁS...

Nueva agravante aplicable a tráfico de migrantes y trata de personas

El Gobierno sancionó la Ley 2168, que reforma el artículo 188B del Código Penal y establece como nueva circunstancia de agravación punitiva, en los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas, el sometimiento de niños, adolescentes o mayores de edad a la ingesta de sustancias psicoactivas que inhiban su razón, juicio o voluntad, con fines de mendicidad, otra clase de explotación o la realización de trayectos migratorios sin el cumplimiento de los requisitos legales. En tales casos, se aumentan las penas de una tercera parte a la mitad. Igualmente, se contempla la pérdida de la patria potestad y custodia, frente a los progenitores o cuidadores que participen en la comisión de dichos ilícitos.

Ley 2168, dic. 22/21.

VER MÁS...

Licencia remunerada a padres de menor con enfermedad terminal, en Ley Isaac

Mediante la Ley 2174 del pasado 30 de diciembre (Ley Isaac), se contemplaron parámetros de protección y cuidado de la niñez en estado de vulnerabilidad especial. Pues bien, esta normativa otorga una licencia remunerada de 10 días hábiles, una vez al año, a la madre o padre trabajador o a quien tenga la custodia y el cuidado del menor que padezca una enfermedad o condición terminal. Sumado a ello, permite a los cuidadores el teletrabajo o trabajo en casa, ya sea en sector público o el privado, y, prioriza programas sociales a favor de estas familias, que además se encuentren en pobreza extrema.



Ley 2174, dic. 30/21.

VER MÁS...

Priorizan subsidio de vivienda a mujeres víctimas de violencia de género

Gracias a la Ley 2172 del 2021, se prevé el acceso prioritario de mujeres víctimas de violencia de género extrema al subsidio de vivienda en especie para población vulnerable. El valor de la vivienda otorgada a ese título puede superar la cuantía del asignado en dinero antes de la vigencia de la nueva norma, si el mismo es aportado a los patrimonios por parte de sus beneficiarios. Se resalta que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social quedó encargado de focalizar a las mujeres víctimas que requieran o hayan requerido medidas de protección y atención para habitación, bajo la Ley 1257 del 2008.

Ley 2172, dic. 29/21.

VER MÁS...

Adoptan ley que fomenta la acción comunal

Con la sanción de la Ley 2166 del 2021, se indicaron los lineamientos de formulación e implementación de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados. Así pues, esta norma pretende modernizar las juntas de acción comunal. Por ejemplo, se permite que entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales celebren directamente convenios solidarios con los organismos de acción comunal, para ejecutar obras de menor cuantía. Adicionalmente, al menos el 30 % de los cargos de dichos organismos deberán ser ocupados por mujeres. Otro asunto novedoso de la nueva ley es la posibilidad de que los estudiantes realicen el servicio social escolar obligatorio y las prácticas profesionales de educación superior en actividades relacionadas con esta materia.

Ley 2166, dic. 18/21.

VER MÁS...



Listo el calendario tributario del 2022

Mediante el Decreto 1778 del 2021, el Ministerio de Hacienda definió los lugares y plazos de presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos sobre la renta, las ventas, al consumo, a la gasolina y al ACPM, y al patrimonio, el gravamen a los movimientos financieros, y la retención en la fuente, entre otras obligaciones, aplicables a personas naturales y jurídicas, en el 2022. Entretanto, el Decreto 1739 actualizó los valores absolutos que sirven de base para fijar las tarifas del impuesto sobre vehículos automotores. Así mismo, el Decreto 1891 determinó los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales de predios urbanos y rurales, mientras que el Ministerio de Justicia ajustó las tarifas máximas que podrán cobrar los centros de conciliación y arbitraje y las notarías.

Decretos 1739, 1778, 1885 y 1891, dic. 16, 20 y 30/21.

[VER MÁS...](#)



Conozca la hoja de ruta de acción climática

El Congreso estableció las metas y medidas mínimas para alcanzar la carbononeutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país, en el corto, mediano y largo plazo. En esa apuesta, se destaca el objetivo de reducir en 51 % las emisiones de gases de efecto invernadero respecto al escenario de referencia, al 2030, y alcanzar tal neutralidad en 2050. Para cumplir todas las metas previstas, se incluyen acciones que involucran a las entidades del orden nacional y territorial, que deberán trabajar en conjunto con el sector privado y la ciudadanía. Adicionalmente, la Ley 2173 del 2021 incentiva la creación de bosques en los municipios del país. En ese sentido, las medianas y grandes empresas deben desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas definidas.

Leyes 2169 y 2173, dic. 22 y 30/21.

[VER MÁS...](#)



Ejecutivo fortalece uso de estampillas y firmas electrónicas

Con el objetivo de garantizar la publicidad y centralización de la información contractual del Estado, se determinó que Colombia Compra Eficiente integrará la desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas al Sistema Electrónico de Contratación Pública, donde definirá un único formato para representarlas. Por otra parte, el Decreto 1789 del 2021 facultó a los servidores públicos y a particulares que cumplen funciones administrativas a utilizar firmas electrónicas o digitales en el ejercicio de la actividad pública. En este contexto, se deberán cumplir los lineamientos impartidos por el Mintic, y asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos.

Decretos 1789 y 1798, dic. 21/21.

[VER MÁS...](#)



Minvivienda reforma trámite de licencias urbanísticas

El Ministerio de Vivienda expidió el Decreto 1783, donde modificó los trámites referentes a la expedición de licencias urbanísticas, radicación de documentos para la enajenación de vivienda y revisión de los diseños estructurales. Además, se aclararon los términos de expedición de aquellas, su efecto en la incorporación del suelo urbano, las condiciones de modificación, prórroga y revalidación, al igual que sus vigencias. De otro lado, dicho ministerio fijó las expensas aplicables a los trámites ante las curadurías urbanas.

Decretos 1783 y 1890, dic. 20 y 30/21.

[VER MÁS...](#)



Reglamentan contratación de mínima cuantía con mipymes

Atendiendo la Ley de Emprendimiento y con el fin de reglamentar el sistema de compras públicas, principalmente, el procedimiento de mínima cuantía referente a las mipymes, se expidió el Decreto 1860 del 24 de diciembre pasado, respecto a los requisitos que deben contener los estudios previos en ese evento y otras particularidades de dicha modalidad de selección. Así mismo, se adoptan acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, de modo que se incentive su participación en los procesos contractuales.

Decreto 1860, dic. 24/21.

VER MÁS...



JURISPRUDENCIA EN MOVIMIENTO



Violación del deber de honradez por abogado tiene trascendencia social

La Comisión de Disciplina Judicial confirmó la sanción de exclusión en el ejercicio de la profesión, impuesta a un abogado que incurrió en la falta contemplada en el numeral 4° del artículo 35 del Estatuto del Abogado (L. 1123/07), consistente en no entregar a la mayor brevedad dineros, bienes o documentos recibidos en virtud de la gestión profesional. En el caso concreto, tal abogado no entregó a su poderdante los dineros recibidos con ocasión del encargo profesional y reconocidos a esta demandante en un proceso ejecutivo laboral, en el 2012. A juicio del alto tribunal, tal violación al deber de actuar con honradez y lealtad no solo quebranta los deberes éticos de la abogacía, ya que también es una omisión grave y de trascendencia social, porque lesionó el patrimonio y la calidad de vida de la víctima y desconoció que a los abogados les corresponde ser diligentes, transparentes, rectos e íntegros.

Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Sentencia 41001110200020140010401, nov. 18/21.

VER MÁS...



Corte precisa sanción por ocultamiento de bienes sociales

Frente a la sanción aplicable a cónyuges o sus herederos por ocultamiento o distracción de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, consagrada en el artículo 1824 del Código Civil, la Sala Civil de la Corte Suprema precisó que esta disposición exige la calificación del sujeto activo, el ocultamiento, el perjuicio o daño y el dolo. De acuerdo con el fallo, el dolo evidenciado en la acción u omisión del demandado encaminada a defraudar al otro cónyuge es el presupuesto imprescindible en la configuración de esta sanción, que incluye la pérdida de su porción y la restitución doblada, por tanto, no se presume y debe probarse.

Corte Suprema de Justicia, Sentencia SC4137-2021 (08001310301120150012501), oct. 7/21.

VER MÁS...





Atacan norma sobre celebración de convenios interadministrativos

Ante la Corte Constitucional fueron presentadas 41 demandas contra el artículo 124 de la Ley 2159 del 2021, que habilita a la Nación a celebrar convenios interadministrativos con entidades territoriales, para ejecutar programas y proyectos correspondientes al presupuesto general, con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones. La Sala Plena acumuló las demandas, aunque la mitad de ellas fueron admitidas y, las restantes, inadmitidas para ser subsanadas. Por otra parte, la corporación admitió otras demandas, que atacan las facultades extraordinarias concedidas para modificar el régimen sancionatorio cambiario (art. 30, L. 1430/10), y, la prohibición de deducción de expensas provenientes de conductas típicas previstas como delito sancionable a título de dolo (art. 62, L. 1819/16).



Corte Constitucional. Demandas acumuladas D-14522, D-14523, D-14525, D-14526, D-14528, D-14529, D-14530, D-14533, D-14534, D-14537, D-14538, D-14539, D-14545, D-14547, D-14548, D-14552, D-14566, D-14567, D-14568, D-14569, D-14570, D-14571, D-14572, D-14573, D-14574, D-14575, D-14579, D-14580, D-14581, D-14583, D-14584, D-14586, D-14587, D-14588, D-14589, D-14590, D-14591, D-14596, D-14597, D-14600 y D-14602. D-14488 y D-14501.

EL DATO



16.507 títulos de propiedad fueron entregados en 2021, con apoyo de la Supernotariado

Fuente: Supernotariado



PARA MEJORAR NUESTRO SERVICIO
Por favor diligencie la siguiente encuesta

[Ingresar a la encuesta](#)

